Pereira, enero 22 de 2026

Señores:
German Alberto Jaramillo García
C.C. No 10.121.822
Representante Legal
TEMPOEFICAZ SAS
Nit. 900.353.668-9

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta.

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada de este proceso contractual, y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, es la presentada por usted, el comité evaluador recomendó adjudicarle el contrato que se origina del proceso de selección de Invitación Publica de Mínima Cuantía **IP-01-2026.**

Durante la permanencia del informe de evaluación y etapa de aclaración, no se presentaron observaciones.

En razón a lo anterior, **JULY ANDREA GALVIS GIRALDO,** mayor de edad, domiciliada en Pereira, Risaralda, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.014.184** expedida en Dosquebradas, Risaralda, quien obra en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER,** identificado con Nit. 800.019.922-1, obrando en calidad de Gerente, nombrada mediante el Decreto **785** de **julio 29** de **2025** expedido por la Gobernación de Risaralda y posesionada mediante el acta **179** del **04** de **agosto** del mismo año, debidamente facultada por la Ordenanza 013 de octubre 09 de 2018, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 11, numeral 3°, literal b) de la Ley 80 de 1993, procede mediante el presente documento a:

MANIFESTAR LA ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por **GERMAN ALBERTO JARAMILLO GARCÍA,** identificado con cédula de ciudadanía **No.10.121.822,** en su calidad de representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOEFICAZ SAS** con **NIT 900.353.668-9,** dentro del proceso de selección de Invitación Publica de Mínima Cuantía **IP-01-2026,** en los siguientes términos:

1) OBJETO:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN PARA LABORES DE ASEO EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL INFIDER".

Scanned with CamScanner

2) ALCANCES

a) Asear las instalaciones físicas del INFIDER (ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas).
b) Ejecutar las labores diarias de: Limpieza de los muebles (escritorios, mesas, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras), equipos de oficina (computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras y demás equipos para uso administrativo), ventanas y vidrios interiores y exteriores, paredes, escaleras y zonas comunes, módulos de reunión, y puertas.
c) Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas, así mismo, baños y lavamanos en perfectas condiciones.
d) Mantener en óptimas condiciones de limpieza los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería.
e) Apoyar en la limpieza y organización de los elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la entidad, tales como ASAMBLEAS O JUNTAS DIRECTAS.
f) Atender cualquier requerimiento que requiera de su presencia, realizado por las diferentes dependencias u oficinas, correspondientes a su área de trabajo según programación de calendario o las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
g) Limpiar y vaciar los contenedores de basuras, canecas y papeleras de las dependencias de la entidad, cambio de bolsas plásticas constantemente para evitar acumulación de basura y malos olores.
h) Usar, manejar y almacenar los productos químicos necesarios para el buen funcionamiento y ejecución del contrato de una manera adecuada y responsable.
i) Brindar el servicio de cafetería con bebidas calientes y frías según las especificaciones o recomendaciones (distribuido al personal, así mismo a las personas que visiten las dependencias).
j) Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios y atender las reuniones que se lleven a cabo en las mismas áreas correspondientes de acuerdo a programación de calendario; así como, realizar recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo.
k) Apoyar en la realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio, llevando el control de los suministros de aseo y cafetería.
l) Utilizar las señales de seguridad peatonal en el momento de hacer las labores de limpieza, y según las indicaciones de la Entidad, así como del Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
b) Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto del INFIDER, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57(6) 3116844
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7-53
Edificio Lotería del Risaralda
PISO 4

Scanned with CamScanner

e) Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.
f) Designar Interventor/supervisor.

3.2. POR PARTE DEL CONTRATISTA

a) Cumplir de buena fe el objeto contratado.
b) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
c) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato por ella misma o a través de los trabajadores en misión.
d) Participar en las reuniones que sean convocadas por la entidad contratante y/o la supervisión y que estén relacionadas con la ejecución del contrato.
e) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
f) Entregar a EL CONTRATANTE a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
g) Garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
h) Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según la normatividad vigente.
i) El contratista asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
j) Acreditar la afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales tanto de sus empleados directos como de los empleados en misión.
k) EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
l) Entregar a la supervisión del contrato informes contra el pago a realizar de las actividades desarrolladas en relación con el objeto del contrato.
m) Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social en los términos de ley para los trabajadores en misión a su cargo y en atención a las proyecciones realizadas por la entidad contratante, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
n) Mantener los permisos emitidos por parte del Ministerio de Trabajo para el ejercicio de la intermediación laboral, de no hacerlo, incurre en una casual que implica terminación inmediata del contrato.
o) Mantener vigente la póliza y con las coberturas establecidas por la ley, durante la ejecución del contrato.
p) Cumplir con la entrega de la dotación a cada trabajador contratado, de acuerdo a las instrucciones y requerimientos de la entidad realizados a través de la supervisión del contrato.

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
5716) 3126844
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7-53
Edificio Lotería del Risaralda
PISO 4

Scanned with CamScanner

q) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
r) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
s) Constituir las pólizas pactadas en el contrato
t) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad municipal, departamental y nacional vigente.
u) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato; acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (6) meses a la fecha de la certificación. Deberá adjuntar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores en el caso de que la certificación sea expedida por el revisor fiscal. Si se trata de personas naturales independientes, deberá acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, para lo cual deben aportar la planilla de pago de autoliquidación del correspondiente período. La base de liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual.
v) Cumplir las obligaciones señaladas en la invitación pública de mínima cuantía.
w) Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL INFIDER con ocasión de la ejecución del contrato.
x) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
y) Responder por la calidad del servicio contratado.
z) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato.
aa) Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta EL INFIDER para la efectiva ejecución de las actividades contratadas.
bb) Entregar al INFIDER los elementos objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones para tal fin.
cc) Responder por los perjuicios que se causen a la entidad con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato.
dd) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y supervisor del contrato.
ee) Cumplir con las demás obligaciones que por ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
ff) Cumplir con los protocolos de bioseguridad impartidos por EL INFIDER tanto el contratista como los trabajadores en misión a su cargo.
gg) Presentar un informe de actividades del contrato al supervisor, en dicho informe deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: 1) las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la realización de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. 2) a su vez, deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencia el trabajo de campo (si aplica), por medio del cual se puede constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. 3) la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. 4) como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57(6) 3285844
www.infider.risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7-03
Edificio Lotería del Risaralda
PISO 4

Scanned with CamScanner

presentación del informe final de ejecución del mismo, el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución del mismo, el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato. 5) igualmente será necesario que se acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones), para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. F) Deberá reposar en el expediente, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales g) factura y/o cuenta de cobro de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su RUT y a la naturaleza del objeto del contrato.

NOTA: la contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el INFIDER y el contratista, ni con las personas que este vincule para la prestación del servicio.

4. **VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL:**

La oferta aceptada posee un valor de **$25.950.463** COP, y se encuentra respalda presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP 4 de enero 5 de 2026, correspondiente al rubro "Otros servicios personales indirectos. Artículo 212020200802", y de acuerdo con los valores ofertados, según documento adjunto y que hará parte integral de la presente aceptación de oferta.

5. FORMA DE PAGO

El INFIDER pagará al contratista mediante actas parciales y/o finales según el periodo de ejecución de conformidad con la facturación, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la verificación de cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

6) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7) CARGA TRIBUTARIA:

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57(6) 326844
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7-53
Edificio Lotería del Risaralda
PISO 4

Scanned with CamScanner

posible de ajustes o reconocimientos de los mismos.

Las demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además el valor de la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

8) GARANTÍAS:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. El amparo de calidad del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados de la deficiente calidad.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con vigencia por todo el período de ejecución del contrato.

Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

Para efectos de la vigencia de la póliza exigida su término se contará a partir de la firma del acta de inicio de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del INFIDER.

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57(6) 3316844
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7-53 Edificio Lotería del Risaralda PISO 4

Scanned with CamScanner

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el INFIDER dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

9. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a la parte cumplida, según el caso, a exigir el pago de la suma de dinero equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato a título de pena, sin perjuicios de la exigibilidad de la obligación principal. Este se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL INFIDER.

10. MULTAS

EL INFIDER podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA equivalentes al UNO POR MIL del valor total del contrato, por cada día solar en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

11. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **INFIDER** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el INFIDER, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del INFIDER, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del INFIDER, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el INFIDER estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el INFIDER lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el INFIDER cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el INFIDER podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato,

junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

12. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: previo requerimiento por escrito, el **INFIDER** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57(6) 3116844
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7-53
Edificio Lotería del Risaralda
PISO 4

Scanned with CamScanner

liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997.

En caso de que el **INFIDER** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quienes se harán acreedores a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

13. RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera relación laboral con los contratistas y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado.

14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación.

15. CESIÓN:
El contratista, no podrá ceder las obligaciones contraídas en esta aceptación de la oferta o contrato sin previa autorización del **INFIDER**.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: el presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17. SEGURIDAD SOCIAL: Será obligación de EL CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57(6) 3[illegible]
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7-53
Edificio Lotería del Risaralda
PISO 4

Scanned with CamScanner

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

19. DOMICILIO CONTRACTUAL:
Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira.

20. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:
Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

21. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:
si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el **INFIDER** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

22. CONTROL FISCAL: El control fiscal será ejercido por la contraloría Departamental de Risaralda.

NOTA: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Sujeción a la ley de transparencia y del derecho a la información pública nacional. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

Así mismo, se le informa que la supervisión del contrato estará a cargo del señor FABIAN NOREÑA ARBOLEDA, en su calidad de Director Administrativo y Financiero del INFIDER, quien ejercerá las funciones de seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, el contratista se obliga a atender de manera oportuna y diligente los requerimientos que formule el supervisor, así como a facilitar el ejercicio de sus funciones durante toda la ejecución del contrato.

Para efectos de la ejecución contractual, el contratista deberá establecer contacto con el funcionario designado para la supervisión, a través del correo electrónico administrativayfinanciera@infider.gov.co, o de

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57(6) 326844
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7-53
Edificio Lotería del Risaralda
PISO 4

Scanned with CamScanner

manera presencial en las instalaciones del INFIDER, ubicadas en el piso quinto del edificio Lotería de Risaralda, Calle 19 No. 7-53, ciudad de Pereira, Risaralda.

JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente Infider

LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57(6) 3116844
www.infider.risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7-53
Edificio Lotería del Risaralda
PISO 4

Scanned with CamScanner